



DECRETO DAEM N°

1470

CHIGUAYANTE

11 ABR 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; **Hoja de Vida Funcionaria** de doña Edith Vernier Bustamante por una carga horaria de 37 horas titulares de fecha 16 de marzo del año 2016, desde el 06 de marzo del año 1995, en el Liceo de Chiguayante; **La Ley N° 20.822** de fecha 09 de abril del año 2015 que otorga a los profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; La Carta de Retiro Voluntario y Solicitud que indica de fecha 02 de noviembre del año 2015 dirigida al Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante; Lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Profesional de la Educación, doña Edith Vernier Bustamante, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Concepción, desde el año 1995, por 37 horas indefinidas.
2. Que Los Establecimientos Educativos dependientes de la Municipalidad de Concepción, al crearse la Municipalidad de Chiguayante, fueron traspasados para ser administrados por éste Municipio. Y en este caso particular, los servicios de Profesor de igual forma fueron traspasados.
3. Que dicha documentación no cuenta en el respaldo de la información con que fue remitida a ésta Dirección en el año de su creación.
4. Que La Profesional en comento se acogió con fecha 2 de noviembre del año 2015, a la bonificación por retiro voluntario previsto en la Ley N° 20.822, por la totalidad de sus horas y que fuera remitida al Ministerio de Educación para la tramitación de las transferencias de recursos.
5. Que es Obligación del sostenedor, la entidad municipal, dictar el correspondiente decreto Alcaldicio de nombramiento con las especificaciones que establece el estatuto docente.
6. Que examinados los datos, que respecto de la Profesional de la Educación indica el sistema de personal DAEM, y cuya hoja de vida funcionaria se acompaña, queda establecido que su ingreso al sistema municipal de educación fue el 06 de marzo del año 1995, en carácter de titular o indefinido y por una carga horaria de 37 horas cronológicas semanales.
7. Ésta carga de acreditar la titularidad de la Profesional de la Educación, con la calidad del nombramiento y la carga horaria, es de cargo de la Municipalidad de Chiguayante, quien ha solicitado la transferencia de recursos para el pago de la bonificación requerida. Carga que la Ilustre Municipalidad de Chiguayante cumple dictando el correspondiente decreto regulatorio, expresando los requerimientos requeridos por el Ministerio de Educación.
8. Por lo expresado corresponde, aclarar y regular la situación de doña Edith Vernier Bustamante, declarando que es titular de 37 horas cronológicas semanales, en el Liceo B-37.



**DECRETO:**

- 1° **Déjese constancia**, que la Profesional de la Educación doña Edith Vernier Bustamante, RUT 6.782.752-k, es titular de 37 horas, en el Liceo Polivalente Chiguayante, en calidad de Docente de educación Media, para cumplir funciones como Docente de Educación Media 06 de marzo del año 1995.
- 2° **Efectúense las modificaciones** pertinentes en el Sistema de Personal y Remuneraciones a cargo de la Dirección de Administración de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3). ✓



**JARV/LTS/HOP/JOV/jov**